

COMISIÓN OCASIONAL DE ANALISIS DEL SUICIDIO ADOLESCENTE

Informe de análisis del *Plan de salud mental para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y funcionarios que se encuentran en la primera línea de atención en la emergencia sanitaria del Distrito Metropolitano de Quito*

9 de noviembre de 2020

Comisión Ocasional conformada mediante Resolución No. 108 del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, en Sesión de 28 de octubre de 2019

1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN OCASIONAL:

- Consejo Consultivo de Derechos de Diversidades Sexo - Genéricas.
- Consejo Consultivo de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana
- Consejo Consultivo de Derechos de Niñez y Adolescencia
- Consejo Consultivo de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas
- Consejo Consultivo de Derechos de Personas con Discapacidad
- Comisión de Género, Igualdad e Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Coordinación Zonal 9 (MIES).
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII).
- Secretaría de Derechos Humanos

2. OBJETIVO DE LA COMISIÓN:

Analizar la situación del suicidio adolescente en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 32, establece que:

“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”

La Ley Orgánica de Salud, en su artículo 3, menciona que:

“La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.”

El Código Municipal, a su vez, en su artículo II.1.10 literal e, establece que una de las acciones de prevención de la enfermedad que debe realizar la Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -en coordinación con otros organismos municipales competentes, y promoviendo la participación de la ciudadanía-, es el “Monitoreo y seguimiento de la situación de salud en general y los problemas de salud mental de la población del Distrito Metropolitano de Quito”.

Mediante Resolución No. 108 del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en Sesión del día 28 de octubre de 2019, se conformó una Comisión Ocasional con el objetivo de analizar la situación del suicidio adolescente en el Distrito Metropolitano de Quito. En dicha resolución se establece que esta comisión está conformada por: el Consejo Consultivo de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Consejo Consultivo de Derechos de Diversidades Sexo – Genéricas, Consejo Consultivo de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana, Consejo Consultivo de Derechos de Niñez y Adolescencia, Consejo Consultivo de Derechos de Personas con Discapacidad, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Coordinación Zonal 9, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, la Comisión de Género, Igualdad e Inclusión Social y la Secretaría de Derechos Humanos.

El día 20 de julio de 2020, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, mediante Resolución No. 068-CIG-2020, dispuso la:

Presentación por parte de la Secretaria de Salud del “Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades.

El día 3 de agosto de 2020, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, mediante Resolución No. 072-CIG-2020, dispuso:

Solicitar que hasta el día martes 4 de agosto de 2020 la secretaría de Salud presente por escrito el “Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. En el cual se incluya la atención a los funcionarios de primera línea y el trabajo articulado de las redes de las universidades”. El Plan deberá estar coordinado y recoger las observaciones del Consejo de Protección de Derechos.

El día 3 de agosto de 2020, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2020-0512, la Secretaría de Salud solicitó a este Consejo “remitir la información que dispone respecto al Plan de salud mental y prevención del suicidio para el DMQ con atención en los Grupos de Atención Prioritaria con prioridad a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores (...)”. Mismo que fue respondido por esta Secretaría Ejecutiva, atendiendo lo solicitado, el día 4 de agosto de 2020, mediante Oficio No. 404-CPD-SE-2020.

El día 4 de Agosto de 2020, participamos como Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos, en la reunión interinstitucional convocada por la Secretaría de Salud para retroalimentar el “*Plan de salud mental para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y funcionarios que se encuentran en la primera línea de atención en la emergencia sanitaria del Distrito Metropolitano de Quito*”.

El día 6 de agosto de 2020, mediante Oficio No. 407-CPD-SE-2020, se invitó a coordinadoras, coordinadores, de los Consejos Consultivos de Derechos, y delegados por sociedad civil al Pleno del Consejo de Protección de Derechos, a participar en el proceso de elaboración del “*Plan de salud mental para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y funcionarios que se encuentran en la primera línea de atención en la emergencia sanitaria del Distrito Metropolitano de Quito*”, a través de su asistencia a la reunión llevada a cabo de manera virtual el día 11 de agosto.

El día 11 de Agosto de 2020, participamos como Consejo de Protección de Derechos en la presentación del “*Plan de salud mental para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y funcionarios que se encuentran en la primera línea de atención en la emergencia sanitaria del Distrito Metropolitano de Quito*” a las y los

consejeros por sociedad del Pleno del Consejo de Protección de Derechos, llevada a cabo por parte de la Secretaría de Salud.

El día 23 de Octubre de 2020, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2066-OF, la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remite al Consejo de Protección de Derechos el *Plan de salud mental y prevención de suicidio*, solicitando la revisión de dicho documento.

El día 5 de Noviembre de 2020, la Comisión Ocasional de Análisis del Suicidio Adolescente del Pleno del Consejo de Protección de Derechos conoce el documento "*Plan de salud mental para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y funcionarios que se encuentran en la primera línea de atención en la emergencia sanitaria del Distrito Metropolitano de Quito*", y resuelve emitir un informe de análisis de dicho documento, a la Secretaría de Salud.

4. OBJETIVO DEL INFORME

Informar a la Secretaría de Salud los aportes de la Comisión Ocasional de Análisis del Suicidio Adolescente del Pleno del Consejo de Protección de Derechos al documento "*Plan de salud mental para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y funcionarios que se encuentran en la primera línea de atención en la emergencia sanitaria del Distrito Metropolitano de Quito*", en cumplimiento de la Resolución No. 072-CIG-2020.

5. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

El documento recibido el 23 de octubre de 2020, contiene 51 páginas, a continuación se presentan las principales observaciones al mismo.

5.1 Observaciones generales

- La existencia, por primera ocasión, de un Plan de salud mental para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y funcionarios que se encuentran en la primera línea de atención en la emergencia sanitaria del Distrito Metropolitano de Quito es una decisión importante de política pública; no obstante, considerando las particularidades de la problemática en niñas, niños y adolescentes, cuyos factores de riesgo y protección son muy específicos y diferentes a los de las personas adultas, el Plan debe considerar el tratamiento separado en el caso de niñez, quizás como un capítulo separado de los demás grupos.

- Es importante que se evidencie, con mayor claridad la transversalización, a lo largo de la propuesta, los enfoques de género, generacional, interculturalidad y las temáticas de discapacidad y movilidad humana.
- Diferenciar las acciones por grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad; de tal manera que no se pierda la especificidad de cada uno de ellos, principalmente de niñez y adolescencia.
- Proponer actividades de ejecución más concretas, haciendo una distinción por grupos de atención
- Ampliar el marco conceptual, sobre todo en relación al incremento de suicidios o intentos, en el contexto de una agudización de la crisis sanitaria, económica y social.
- Definir y describir las metodologías y protocolos a utilizarse, según el grupo poblacional al que va dirigido
- Incorporar información presupuestaria y el cronograma de aplicación del Plan
- Diferenciar los objetivos específicos de las metas y estrategias del Plan
- Enfatizar en la importancia de espacios saludables de convivencia, en el marco de las medidas de aislamiento y confinamiento por la emergencia sanitaria
- Evidenciar la articulación y responsabilidad del Ministerio de Salud Pública como ente rector de la política pública de salud
- Ampliar el concepto de “padres y madres” a “entornos familiares”, en reconocimiento de la diversidad de familias existentes en el DMQ

5.2 Observaciones específicas

- Establecer claramente la diferencia entre enfermedad mental y discapacidad mental
- Diferenciar factores de riesgo individuales, relacionales, comunitarios y sociales (familiares, entornos educativos, laborales, etc.)
- Profundizar y especificar los factores de riesgo de niñas, niños y adolescentes, tomando en consideración la recomendación anterior.
- Establecer cuáles serían los factores de protección a ser potenciados (y cómo) tanto para el caso de NNA como en el caso de adultos mayores.
- Definir distintos tipos de abordajes en la prevención del suicidio, no es lo mismo trabajar con NNA o adultos que no se encuentran deprimidos o ansiosos que con aquellos que sí lo están o aquellos que ya han presentado intentos de lesiones auto líticas (abordajes primarios, secundarios y terciarios)
- Explicitar el abuso sexual como un factor de riesgo y establecer las correspondientes medidas de prevención
- Incorporar la crisis económica, la precariedad y la pobreza como factores de riesgo

- Incorporar la participación de operadores de justicia y la academia en las acciones correspondientes a las acciones de promoción desde una perspectiva de género
- Definir qué rutas de protección se activarán en las acciones de atención de las violencias
- Analizar la pertinencia y viabilidad de medidas de autoprotección en niñez y adolescencia como uno de los temas planteados dentro de las actividades de promoción de la salud mental, ya que en situaciones de riesgo de suicidio estas no son posibles, e incluso podría verse como un acto de extrema negligencia que sean los NNA quienes busquen como autoprotgerse del suicidio, expresión máxima de la depresión, enfermedad que debe ser tratada médicamente.
- Incorporar en el tamizaje y la detección temprana acciones dirigidas a identificar el riesgo en el personal municipal, para la provisión de atención en salud mental, el seguimiento y acompañamiento de estos casos y la evaluación del impacto de estas medidas
- Desagregar el tamizaje y la detección temprana por grupos de atención
- Incorporar la información y los criterios mediante los cuáles se definió las pruebas complementarias a utilizarse de forma posterior al tamizaje
- En la página 29 se menciona a los trastornos alimentarios como parte de los factores de riesgo alto. Sin embargo, en la identificación de riesgos no se menciona esta situación, por lo que es necesario revisar la concordancia de esta información.
- Al hablar de postvención es indispensable que las instituciones educativas municipales cuenten con protocolos de prevención en casos de suicidios consumados e intentos de suicidio
- Incorporar en la Tabla 8 (actividades de prevención del suicidio) la capacitación y el trabajo en Primeros Auxilios Psicológicos, y la capacitación de este personal en el trabajo con personas con discapacidad
- Evaluar la viabilidad de las acciones de promoción dirigidas a personas adultas mayores, en el marco de la emergencia sanitaria
- Desagregar los flujogramas de atención por grupos, según pretenda atender la herramienta
- En el componente de comunicación es necesario trabajar en el abordaje que realizan los medios de comunicación y los entornos familiares sobre el suicidio

6. CONCLUSIÓN

El documento *Plan de salud mental para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y funcionarios que se encuentran en la primera línea de atención en la emergencia sanitaria del Distrito Metropolitano de Quito*, evidencia la importancia y la urgencia de abordar la problemática del suicidio en el Distrito Metropolitano de Quito desde una política pública integral que garantice el cumplimiento de las competencias de los distintos niveles de gobierno respecto a su obligación de garantizar el derecho a la salud integral.

Las diferencias entre factores de protección y riesgo, necesidades y satisfactores entre los grupos destinatarios de este plan -niñez y adolescencia, adultos mayores y funcionarias/os en primera línea de atención de la emergencia sanitaria- requiere que el abordaje y la propuesta correspondiente a cada uno de ellos sea diferenciada; principalmente en el caso de niñez y adolescencia.

Es necesario contar con un presupuesto específico para este plan, caso contrario esta herramienta no es viable.

Nada se dice sobre la salud mental de funcionarias y funcionarios que están en primera línea de defensa, los factores de riesgos que enfrentan son distintos a los de los NNA y adultos mayores así como lo son los factores de protección.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda trabajar una propuesta específica para prevenir el suicidio en niñas, niños y adolescentes con el acompañamiento y aportes de la Comisión que está trabajando la problemática de Suicidio en NNA del Consejo de Protección de Derechos.
- Fortalecer oportunamente los servicios de atención y promoción de salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito dirigidos a grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad. Considerando el aumento de intentos de suicidio y suicidios consumados, y las nuevas complejidades que plantean la emergencia sanitaria y la crisis económica actual.
- Mantener la especificidad en el abordaje de los distintos grupos destinatarios de este plan, de acuerdo a las características de los grupos poblacionales.
- Es importante contar con datos actualizados y desagregados que respalden la pertinencia del plan y su direccionamiento.

Acción	Responsable	Fecha	Sigla unidad	Sumilla
Elaborado por:	Daniela Pabón V	06/11/20	FPPE	
Revisado por:	Silvana Haro	09/11/20	CGT	
Aprobado por:	Verónica Moya C		SE	